



INFORME SECRETARIAL.-

Señor(a) Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por FONDO DE EMPLEADOS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE MALAMBO SIGLA FEPIMSA, mediante apoderado judicial, en contra de MANUEL ANTONIO ARIZA MERCADO Y NELSON ARROYO FONTALVO, identificado con la radicación 2022-00402-00, que se encuentra pendiente tramitar solicitud de emplazamiento presentada dentro del presente asunto.

Sírvase proveer.

Malambo, 18 de mayo de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que, se allegó memorial al correo electrónico de esta agencia judicial desde la dirección mmabogados46@outlook.com, suscrito por MARIA ZENAIDA MORA YATE, en calidad de apoderada de la parte demandante, donde aporta constancia de notificación personal fallida del Sr. NELSON ARROYO FONTALVO y solicita su emplazamiento, toda vez que, desconoce lugar distinto donde pueda ser notificado, resultando procedente la solicitud de emplazamiento tal como se encuentra normado en el artículo 293 del C.G.P, el cual dispone:

“EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código”.

Siendo así, y en vista de la imposibilidad de conocer el lugar físico o electrónico donde se pueda llevar acabo la notificación de la parte demandada NELSON ARROYO FONTALVO, se procede a su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, artículo mediante el cual se da nueva aplicación a lo normado en el artículo 108 del C.G.P, siendo así, se dispone:

“EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.



En todo caso, se preverá al emplazado que de no comparecer dentro del término, se le designará curador AD LITEM.

Siendo así, se hace necesario ordenar el emplazamiento de la parte demandada NELSON ARROYO FONTALVO, en vista del desconocimiento del lugar o dirección electrónica distinta a la conocida donde pueda ser notificada, esto es con la respectiva inclusión en el Registro Nacional de Emplazados, según disposición de la normatividad en cita junto con los lineamientos esbozados por la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento de NELSON ARROYO FONTALVO, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del C.G.P, al cual se le dará aplicación conforme a lo dispuesto en la artículo 10 de la ley 2213 de 2022, siendo así, se publicará por parte del despacho judicial en el Registro Nacional de Personas emplazadas, con la advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos QUINCE (15) DÍAS después de la publicación en dicho listado, conforme a lo motivado.

SEGUNDO: Si surtido el emplazamiento no comparece el demandado se le designará curador AD LITEM, según lo considerado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 081**
Hoy 19 de mayo de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

02+

Firmado Por:

Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc493a638e5f3f0974fb1535529876966c8370e485174f9ea6e865afa316e987**

Documento generado en 18/05/2023 11:41:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>